



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 081/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: “Toda persona tiene el derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”

Que, mediante Resolución Ministerial N°248/66 de 7 de enero de 1966, se reconoce y autoriza el funcionamiento de los centros asistenciales Fe y Alegría; autorización que permitió la fundación del Kindergarten Cristo Rey el 12 de abril de 1971. Jardín de infancia donde los niños alimentan sus primeros años con el conocimiento y el afecto de sus compañeros y profesores.

Que, la Unidad Educativa Cristo Rey - 1 Fe y Alegría, ofrece un servicio educativo de calidad con calidez, para que a través de experiencia educativa los niños construyan su aprendizaje significativo, tranquilo y feliz.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la Unidad Educativa Cristo Rey - 1 Fe y Alegría de la Ciudad de La Paz, al conmemorar sus cincuenta años de fundación “Bodas de Oro”, a favor de la niñez, brindando un servicio educativo de calidad con calidez.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lindaaura Rasguido Mejía
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES**